

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N° 136

Proceso: 76001 33 33 004 2018 00106-00
Medio de Control: NRDL
Demandante: Luz Stella García de Malagón
Demandado: Nación- Ministerio de Educación Fomag

Proceso: 76001 33 33 004 2018 00148-00
Medio de Control: NRDL
Demandante: Raúl Adolfo Maya Machec
Demandado: Nación- Ministerio de Educación Fomag

Teniendo en cuenta que las audiencias de conciliación que se encontraban fijadas para el día 07 de julio de 2021 no lograron realizarse por el paro nacional sector justicia convocado por Asonal Judicial S.I, se dispondrá reprogramar las diligencias de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE para el día 26 de julio de 2021 a las 1:20 pm de manera conjunta en atención a que las partes son las mismas.

De otra parte, se evidencia que el proceso 2018-00106 el Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos en calidad de apoderado de la Nación Ministerio de Educación Fomag presentó memorial de sustitución de poder el día 07 de julio de 2021 al abogado JULIAN ERNESTO LUGO ROSERO; a su vez el mentado apoderado sustituye el poder a la Dra. EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO y en atención a que los mismos se encuentran conforme a derecho, se dispondrá reconocer personería **con la advertencia que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial por la misma persona jurídica.**

Por las razones expuestas, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

1º. FIJAR FECHA para el día **26 de julio de 2021 a las 1:20 pm** con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de manera virtual en la plataforma colaborativa asignada por la Rama Judicial LIFESIZE en los procesos de la referencia de forma conjunta en atención a la similitud de las partes.

2º En el proceso 2018-00106 se dispone:

2.1 Reconocer personería para actuar al abogado **Luis Alfredo Sanabria Ríos**, identificado con la C.C. No. **80.211.391 y T.P. No. 250.292**, como apoderado principal de la Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y como apoderado sustituto al abogado JULIAN ERNESTO LUGO ROSERO C.C. No. 1018448075 con T.P. No. 326858 del C. S. de la J en los términos del poder otorgado.

2.2 Reconocer personería para actuar a la abogada EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO C.C. No. 53.008.202 de Bogotá D.C. T.P. 213.648 del C.S. de la J como apoderado sustituto de la Nación Ministerio de Educación Fomag.

2.3 Se advierte a la Nación Ministerio de Educación que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial por la misma persona jurídica.

3º Comunicar la presente diligencia a los correos electrónicos:

Parte actora	abogadooscartorres@gmail.com
Parte demandada Nación Ministerio de Educación Fomag	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Agencia nacional de defensa jurídica del Estado	procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
Procuradora 57 Judicial para asuntos Administrativos	mecaicedo@procuraduria.gov.co
Titular del Despacho	lcuestap@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LARRY YESID CUESTA PALACIOS
JUEZ**

Firmado Por:

**LARRY YESID CUESTA PALACIOS
JUEZ**

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aeb1c1ae0802d339c48e22d1691b00e3c3d79525afa125573d402d5d3df4d0f

Documento generado en 12/07/2021 10:11:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**